***CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN***

**NO APLICA.** En atención a que el Instituto Nacional Electoral es autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales; Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Artículo 41, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.